



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 100

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de septiembre de 2014

No. 50

SUMARIO:

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JULIO SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 22, 23, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN III, 43 Y 48 DE SU REGLAMENTO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 11 FRACCIÓN VI Y 19 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley de contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece en su segundo párrafo que las entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

Que el Director de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera el Sistema, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que los días **16, 20 y 21 de septiembre de dos mil catorce**, en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos y calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2014, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfazar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días **16, 20 y 21 de septiembre de dos mil catorce**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, para que la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, desarrolle y realice los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, que se encuentran en trámite ó inicien en la Dirección de Administración y Finanzas y del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Sistema, relativo a los recursos autorizados dos mil catorce de gasto corriente y de inversión, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este Organismo, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este acuerdo.

Metepec, Estado de México a los cinco días del mes de septiembre de dos mil catorce.

M. en A. JULIO SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE
(RÚBRICA).